



ACTA No. 29 de 2022

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Nro. 04-2022 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO.

Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJARR20-53 expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia el 29 de enero de 2020 de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

INTEGRANTES

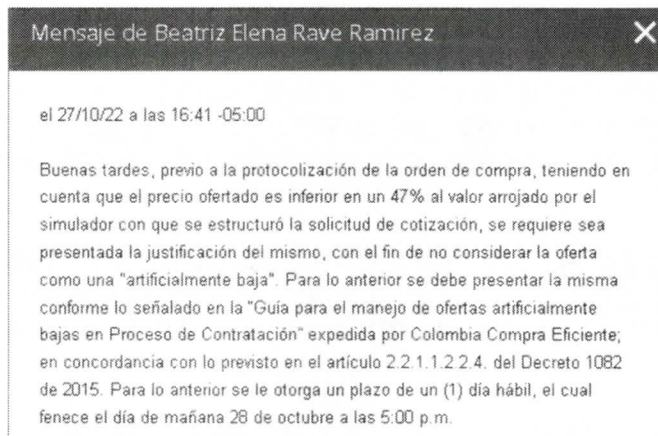
COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR		ASISTENCIA	
Cargo	Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo	SI	NO
Profesional Grado 11 Universitario	Beatriz Elena Rave Ramírez – Área de donde surge la necesidad	X	
Profesional Grado 9 Universitario	Néstor Fabián Quintero Orozco – Líder del proceso de Compras Públicas	X	
Profesional Grado 9 Universitario	Luz Damariz García Gaviria- Área Financiera	X	
Profesional Grado 11 Universitario	Yanet Osorio Buriticá – Área de Asistencia Legal	X	

DESARROLLO DE LA REUNION

Hoy uno (1) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Armenia / Quindío, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) se reunieron los servidores judiciales antes mencionados, con el fin de acoger lo establecido en el numeral 6.6 del Acuerdo Marco de Precios que dispone:

“6.6 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.”

Para efectos de lo anterior, el pasado 27 de octubre se requirió mediante mensaje enviado por la plataforma de la Tienda Virtual, al proveedor con la menor cotización presentada, como se puede observar a continuación:



Llegado el día y hora previstos para la presentación de la justificación, el proveedor no presentó documentación alguna, por lo que se debe proceder al rechazo de la cotización, toda vez *“que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra”*.

En consecuencia, se dispone requerir al otro proveedor – IMPLESEG S.A.S. - que presentó cotización en un valor inferior en mas de un 45% del presupuesto oficial establecido.

Para la justificación se le otorga un plazo de un (1) día hábil, contabilizado a partir de la publicación de la presente acta en la plataforma de la Tienda Virtual.

Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.) de hoy uno (1) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

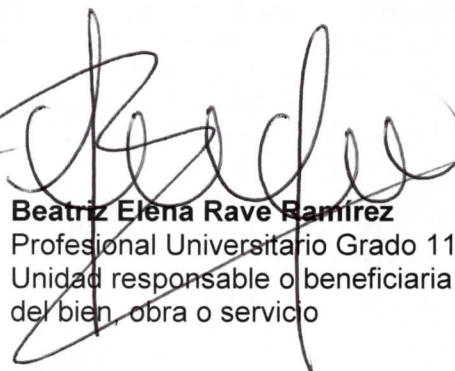
CONVOCADOS / ASISTENTES

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR


Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario Grado 11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo


Luz Damariz García Gaviria
Profesional Universitario Grado 9
Área Financiera


Néstor Fabián Quintero Orozco
Profesional Universitario Grado 9
Líder Administrativo
Compras Públicas


Beatriz Elena Rave Ramirez
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria
del bien, obra o servicio